

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

CÓDIGO		ESTADO	MUNICIPIO	X	MUNICIPIO
<b>CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL</b>					
DESCRIPCIÓN		Código de la Entidad			
<p>Se genera a partir de la base de datos contenida en el Sistema de Gestión Catastral (SGC), y se expide y certifica la clave y el valor catastral que aparecen en los registros.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL	<p>Artículo 166 fracción II; 167; 168; 169 fracción IV; 171; 173; 175; 179 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Manual Catastral vigente para el Estado de México.</p>				
DOCUMENTO A OBTENERSE	<p><b>CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL</b></p>			DURACIÓN DEL DOCUMENTO A OBTENERSE	<p><b>3 MESES</b></p>
SE REALIZA EN LINEA	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p><b>CUANDO LO REQUIERE UNA AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA.</b></p>				
E SPECIFICIDAD SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y/O OBJETIVO DE LA MISMA	<p><b>SI SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL INMUEBLE PARA SABER LA ORIENTACIÓN</b></p>				
REQUISITOS	OBLIGATORIO SÍ O NO	OBLIGATORIO SÍ O NO	OBLIGATORIO SÍ O NO	OBLIGATORIO SÍ O NO	FUNDAMENTO LEGAL DE LA OBLIGATORIEDAD
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.		
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.		
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.		
4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.		
5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.		
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.		
7.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.		

Aprobado

<p>8.- Último recibo del Pago de Agua (En caso de que el predio cuente con el servicio, este dentro de la zona urbana y sea habitacional)</p> <p>9.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral</p>	<p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>Art. 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p>			
<p>1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.</p> <p>2.- Manifestación catastral debidamente llenada.</p> <p>3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).</p> <p>4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).</p> <p>5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial de quien se presente a realizar el trámite.</p> <p>6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)</p> <p>7.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.</p> <p>8.- Último recibo del Pago de Agua (En caso de que el predio este dentro de la zona urbana y sea habitacional)</p> <p>9.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral</p>	<p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>No aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del manual Catastral del estado de México.</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.</p> <p>Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracción I del código de procedimientos Administrativos del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.</p> <p>Art. 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>			
<p>1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.</p> <p>2.- Manifestación catastral debidamente llenada.</p> <p>3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).</p> <p>4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliado al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).</p> <p>5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial de quien se presente a realizar el trámite.</p>	<p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>No Aplica</p>	<p>Artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del manual Catastral del estado de México.</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.</p> <p>Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracción I del código de procedimientos Administrativos del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>



Amor

6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (I)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Sí (I)	Sí (I)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.
8.- Último recibo del Pago de Agua (En caso de que el predio este dentro de la zona urbana y sea habitacional)	Sí (I)	Sí (I)	Art. 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
9.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral	Sí (I)	Sí (I)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.

PRESENIA DEL DUEÑO DEL PREDIO O HABITANTE CIDADANO	SE DEBE DE INTEGRAR UN EXPEDIENTE CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADO UNA VEZ QUE SE INTEGRA SE LE PROGRAMA LA VERIFICACIÓN FÍSICA AL PREDIO, UNA VEZ HECHA LA VERIFICACIÓN FÍSICA SE HACE UN LLENADO DE FORMATOS Y SE REALIZA EL PAGO.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 DÍAS HÁBILES			
CANTO	\$271.425 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILESIMOS DE CENTAVOS)	Fundamento Jurídico ART. 166 FRAC II CÓDIGO FINANCIERO		
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
DOMICILIO PARA PAGAR	EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
CONDICIONES DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	NO APLICA			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA			

DEPENDENCIA Y ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
COORDINACION DE CATASTRO Y PREDIAL		TESORERIA MUNICIPAL		
INTEGRANTE DE LA DEPENDENCIA		LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ		
DOMICILIO	CALL E:	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	AYAPANGO	
C.P.:	56760	LUNES A VIERNES 09:00 A 16:30 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:30 HRS.		
TELÉFONOS	EXT.	FA	CORREO ELECTRÓNICO	
9824149	N/A	N/A	catastro@ayapango.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	NO APLICA			
NO. OFICINA DELEGADA	NO APLICA			
OFICINA	NO APLICA			

DIVISIÓN:	CALL E:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA
TELÉFONOS: EXT. FAX. CORREO ELECTRÓNICO				
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
OPCIONES DESCARGABLES:	NO APLICA			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
¿PREGUNTA FRECUENTE?	¿Es necesaria la Verificación física del inmueble?			
RESPUESTA:	Sí, es necesaria.			
¿PREGUNTA FRECUENTE?	¿Puede realizarse de manera urgente?			
RESPUESTA:	No.			
¿PREGUNTA FRECUENTE?	¿Puedo hacerlo en línea o virtual?			
RESPUESTA:	No el trámite es de manera presencial			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				

*[Handwritten signature]*  
 MEXICO

ELABORÓ:  ATZIRI MICHELL MARCELO REYES	VISTO BUENO:  LIC. LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  12/06/2024.
<i>Atziri</i> AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO	<i>[Signature]</i> COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO LIC. LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ	